



BANDO ALCALDÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FASE III Y TRAS EL LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE ALARMA

D^a. María José Ortega Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

El gobierno de la Nación y el de la comunidad autónoma han anunciado que la totalidad de la provincia de Palencia pasarán a la **fase III el próximo lunes 15 de junio 2020**. Ello supondrá previsiblemente modificar la **Orden SND/458/2020, de 30 de mayo**, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad incluyendo en el anexo de unidades territoriales a nuestra provincia.

No obstante, se mantiene el estado de alarma aprobado por el el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 prorrogado por la Resolución de 3 de junio de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo hasta el 21 de junio**. Una vez levantado el estado de alarma será de aplicación las previsiones del **Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**.

En el actual escenario y dentro del ámbito de autonomía de este Ayuntamiento de conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local **DISPONGO** adoptar e informar de las siguientes medidas:

PRIMERA- APERTURA DE LOS SIGUIENTES CENTROS MUNICIPALES Y REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EN LOS MISMOS SE DESARROLLAN:

Los usuarios deberán cumplir con las instrucciones fijadas en cada centro en el que se reabre el servicio, en los que se determinarán las actividades permitidas y sus limitaciones.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL

- Biblioteca municipal.** Mantendrá el servicio de préstamo y otros usos con cita previa.
- Museo de Ursi.** Abierto desde el día 5 de junio, viernes
- Oficina de turismo.** Fecha de apertura 19 de junio, viernes.

ÁREA DE DEPORTES Y EDUCACIÓN

- Ciudad deportiva e instalaciones deportivas.** Fecha de apertura 15 de junio, lunes.
- Piscinas municipales al aire libre.** Fecha provisional prevista de apertura 1 de julio, miércoles.
- Piscinas climatizadas.** Fecha provisional de apertura 30 de junio, martes.

Oficina de atención al consumidor. Fecha de apertura 17 de junio, miércoles.

Todas las actividades cumplirán con las determinaciones establecidas por el legislador en cada momento vigentes en materia de higiene.





Los **ciudadanos deberán usar obligatoriamente mascarilla** durante la vigencia del estado de alarma conforme determina la **Orden SND/422/2020**, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, una vez terminada su vigencia, conforme dispone el **Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El **resto de instalaciones municipales** permanecerán cerradas para el uso ordinario sin perjuicio de las actividades esporádicas que se puedan organizar y de las que se informará debidamente y de las actividades que se puedan solicitar por terceros para el uso **Centro Cultural “La Compasión” y Espacio Cultural Cine Amor** para las que se ponderarán las circunstancias en cada momento concurrentes para resolver sobre la autorización con estricto cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

Se autorizará la celebración de **bodas** en el Ayuntamiento conforme a las limitaciones en cada momento aplicables.

Continuarán cerradas las **zonas de juegos infantiles** que se encuentren en un recinto que pueda cerrarse. En otro caso, estas zonas de juego se mantendrán balizadas y señaladas para no ser utilizadas por la población.

SEGUNDO- REANUDACIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO. APERTURA DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO

La atención de este Ayuntamiento se REANUDARÁ de manera presencial

No obstante se RECOMIENDA la realización de trámites a través de **canales no presenciales** (telefónico, electrónico), en lugar de acudir a las Oficinas de Atención municipales. Los trámites se realizarán **preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento**: <https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/info.0>

Se podrá solicitar el inicio de trámites en la **dirección de correo electrónico**: registro@aguilardecampoo.es en cualquier momento.

Se atenderá a las personas de **manera telefónica** que lo interesen:

- en el teléfono 979.122005 en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes
- en el teléfono 979. 1225512 (policía local) en horario de 8 a 22 horas de lunes a domingo.

Los trámites y avisos urgentes (en especial servicio de cementerio) tendrán preferencia sobre el resto de trámites que se interesen ante esta administración.

La cita previa excepcional se solicitará en la sede electrónica <https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/info.0> o en la dirección de correo electrónico: registro@aguilardecampoo.es En la solicitud se deberán indicar los datos del interesado y el asunto para el que se solicita cita.

TERCERA. VIGENCIA Y EFECTOS

Las presentes medidas podrán ser limitadas en aplicación de las que adopte el gobierno de la Nación o de la comunidad autónoma.

En Aguilar de Campoo a 12 de junio de 2020

